

## **HAVANNA HOLDING S.A.**

*Procedimientos para la celebración de Asambleas a distancia (artículo 29, Sección II, Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013)).*

Conforme el artículo décimo séptimo del estatuto de **HAVANNA HOLDING S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), la Sociedad puede celebrar asambleas a distancia, para lo cual se deberán establecer canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes, todo ello conforme la normativa aplicable.

Por ello, se establecen a continuación los procedimientos a utilizar para la celebración de estas asambleas.

- **Convocatoria:**

En la convocatoria a la Asamblea a Distancia se informará de manera clara y sencilla cuál es el canal de comunicación elegido, que permita la libre y gratuita accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto, e igualmente informando de manera clara y sencilla la forma de obtener los datos correspondientes de acceso a los efectos de permitir dicha participación de los accionistas y demás personas con derecho a participar.

- **Comunicación de asistencia:**

La convocatoria a la asamblea a distancia informará una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, y donde los accionistas que participen de la asamblea a distancia a través de un representante puedan remitir los instrumentos habilitantes correspondientes.

Los accionistas recibirán al correo electrónico que hayan informado el link de acceso a la plataforma digital informada en la convocatoria para la admisión de su participación en la Asamblea a Distancia. En dicha oportunidad, la Sociedad comunicará al accionista su número de orden en el que fue registrado en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, y la documentación que será considerada por la misma, en caso de corresponder, y ante solicitud por el accionista.

- **Celebración de la Asamblea a Distancia:**

A fin de prevenir inconvenientes durante el proceso de acreditación de los participantes, los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 10 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente.

Los accionistas o sus representantes acreditados tendrán derecho a participar con voz y voto en la reunión. Al momento de ingresar a la reunión cada uno de los participantes deberán indicar el lugar donde se encuentra, el carácter en el que participan y de los mecanismos técnicos utilizados.

Al comienzo de la asamblea a distancia, el presidente de la asamblea informará a los concurrentes que la misma será grabada en soporte digital, y conservada por la sociedad por cinco años, a disposición de cualquier accionista que la solicite.

Seguidamente, se deberá indicar el nombre y apellido de cada director, síndico, gerentes u otros funcionarios de la Sociedad, y accionistas que participan del acto, indicando si se encuentran presentes físicamente o conectados a distancia, y el lugar donde se encuentran, y de los medios técnicos utilizados.

Durante el transcurso de la asamblea a distancia, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse con su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Durante todo el transcurso de la Asamblea, los participantes deberán tener activada su cámara.

Efectuada una moción y sometida a consideración de la Asamblea, el Sr. Presidente o Secretario de la Asamblea preguntará individualmente a cada accionista el sentido de su voto según su número de orden para su registración en el acta respectiva. El accionista consultado deberá responder de manera clara y precisa el sentido de su voto, y no se admitirán aquellos votos que se emitan sin audio y/o imagen. En caso de que el accionista no pueda votar con audio y/o imagen por problemas técnicos, el Presidente de la Asamblea dispondrá la espera por cinco minutos, o el tiempo que estime conveniente en base a la severidad del problema técnico del accionista, para permitir la conexión del accionista con audio y/o imagen.

Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días hábiles desde la celebración de la Asamblea, en la que deberán constar las firmas de los accionistas designados a tal fin, del representante del órgano de fiscalización y del Presidente.

Para el caso de que por problemas técnicos que no permitan la participación de uno o más accionistas a la Asamblea se vea afectado el quórum requerido para la celebración de la misma, a fin de poder mantener el acto con quórum suficiente, el Presidente de la Asamblea dispondrá la espera por cinco minutos, o el tiempo que estime conveniente en base a la severidad del problema técnico, para permitir la reconexión de los accionistas y la verificación de la existencia de quórum a fin de continuar con el acto asambleario. En caso de que el accionista pierda conexión y necesite contactarse en forma inmediata puede comunicarse al número telefónico +223 4748323.

Hernán G. Campagnoli  
Havanna Holding S.A.  
Responsable de Relaciones  
con el Mercado